



000145

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921 746

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 040-2019-CM/MDSA

San Andrés, 28 de Agosto del 2019

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 27 de Agosto del 2019, tratado como punto de agenda: Suscripción y Participación en el denominado Premio Nacional "SELLO MUNICIPAL INCLUIR PARA CRECER GESTIÓN LOCAL PARA LAS PERSONAS", y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, expresa en el artículo II del Título preliminar el cual establece "Que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades sobre atribuciones del Concejo Municipal, numeral 8) que precisa "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos" concordante con el artículo 10° de la Ley 27972, atribuciones y obligaciones de los regidores que es concordante con el artículo 41° de la misma Ley, precisa que: "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta a norma institucional";

Que, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, mediante Resolución Suprema N° 002-2015-MIDIS, creo el Premio Nacional "Sello Nacional Incluir para Crecer, Gestión Local para las personas", donde invitan a participar en el reconocimiento que otorga el Estado a las Municipalidades del País que cumplen eficazmente un conjunto de metas que contribuyen a la mejora de los servicios públicos orientados a los ciudadanos en el marco de la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, mediante el Informe N° 0144-2019GM/MDSAS, de la Gerencia Municipal, señala que realizadas las consultas ante la Unidad Orgánica del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, la Gerencia de Desarrollo Económico, Turístico y Social ha recibido comunicación en el sentido que es posible participar para la obtención del premio, para lo cual se hace necesario contar con la aprobación por Acuerdo de Concejo;

Que, previo al análisis y debate el Pleno del Concejo Municipal, conforme al artículo 94° de la Constitución Política del Perú y en uso de sus facultades contenidas en el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades fue aprobado por UNANIMIDAD, contando con el voto unánime de los Señores Regidores asistentes a la Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha;

ACUERDA:

...//

ADDRESS

Av. San Martín N° 550 San Andrés - Pisco - Perú
Pag. Web: www.munisandanres.gob.pe
E-mail: secgeneral@munisanandres.gob.pe

Teléfax:
(056) 54-2090



000144

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921 195

//...

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 040-2019-CM/MDSA

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Inscripción y Participación de la Municipalidad Distrital de San Andrés en el denominado Premio Nacional "SELLO MUNICIPAL INCLUIR PARA CRECER GESTIÓN LOCAL PARA LAS PERSONAS".

ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR el Equipo Técnico Municipal para realizar las coordinaciones y Desarrollo de actividades del Sello Municipal, según el siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	CPC Ynocencia Jesusa Pérez Romero - Gerente de Desarrollo Económico, Turístico y Social	Coordinador
2	Nuria Piedad García Villanueva - Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento	Miembro
3	Herminio Basilio Huanchuari Villagaray - Sub Gerente de Participación Vecinal, Salud y Programas Sociales.	Miembro

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGUESE a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Turístico y Social y demás gerencias y/o unidades orgánicas correspondientes a efectos de dar cumplimiento al presente acuerdo conforme a Ley.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a Secretaria General la NOTIFICACION del presente Acuerdo de Concejo conforme a Ley para su cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

 JULIA MARIBEL DE LA CRUZ BARRIENTOS
 ALCALDESA

